QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA - 2021 - VERSIÓN PÚBLICA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas del día jueves cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Álvaro Clemente, Presidente de este Consejo Directivo; la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Magaña, representante suplente de sociedad civil, el licenciado Francisco López, representante suplente de sociedad civil y quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia de la licenciada Celina Rodríguez. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintiuno, con siete miembros propietarios y un suplente. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Adjudicación de la Licitación Pública No. LP 03/2021 "Servicio de Transformación Digital Documental del Consejo Nacional" de la Niñez y de la Adolescencia. 4. Varios: Autorización a la Directora Ejecutiva para no marcación. 5. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES: Adjudicación de la Licitación Pública No. LP 03/2021 "Servicio de Transformación Digital Documental del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia. Presentó el ingeniero Jairon Pineda, Jefe de Departamento de Innovación y Desarrollo Tecnológico; quien informó que según acuerdo de Dirección Ejecutiva Número 24 emitido a las once horas con veinte minutos del día 24 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases de Licitación Pública, el inicio del procedimiento y el nombramiento de la CEO integrada por: el ingeniero Jairon Pineda, Jefe de Innovación y Desarrollo Tecnológico/Unidad Solicitante y experto; licenciado Luis Alberto Ayala Ruíz, Jefe de la Unidad Financiera/Aspectos Financieros; licenciado Mario Mauricio Hernández, Jefe Administrativo; licenciado Patricio Nolasco, Gerencia Legal/Aspectos Legales; licenciado Ramiro Baños, Jefe UACI Interino y Ad honoren/Aspectos Legales. En fecha 06 de octubre de 2021, se publicó en El Diario Nacional, Sociedad Anónima y en la página web de COMPRASAL, la convocatoria para el retiro y descarga de bases de Licitación Pública No. LP 03/2021; quedando los días hábiles 08, 11 y 12 de octubre de 2021 para el retiro en físico de las bases en la UACI y del 08 al 12 de octubre de 2021 (días calendario) en el sitio web. Asimismo, se hicieron diversas invitaciones a oferentes del banco de proveedores registrados en la UACI, finalizado el plazo se obtuvo como resultado la descarga de los siguientes: 1) RAF S. A. DE C. V., 2) STB COMPUTER S. A. DE C. V., 3) DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., 4) GLOBAL SOLUTIONS S. A. DE C. V., Y 5) CENTRO DE TECNOLOGÍAS S. A. DE C. V. Posteriormente, el día 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la recepción y acto de apertura de ofertas, recibiéndose únicamente la propuesta de la empresa UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V. por un monto total ofertado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73). Por medio de la UACI, se verificó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, que el ofertante participante no se encuentra inhabilitado ni está insolvente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y previsional, por lo que se procedió a evaluar conforme al sistema de evaluación establecido. En cuanto al sistema de evaluación se planteó un análisis en tres etapas:

<u> </u>		•	
ETAPAS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	
PRIMERA ETAPA	Capacidad legal	N/A	N/A
SEGUNDA ETAPA	Capacidad financiera	10	15

	Oferta técnica	63	75
TERCERA ETAPA	Evaluación económica	Dependerá del monto ofertado	10
Total		100	

En la primera etapa de aspectos legales, la CEO constató que la UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V. cumplió los aspectos legales establecidos en las bases de licitación. En la etapa financiera se observó que:

INDICE FINANCIERO Y CRITERIO	Centro de Tecnologías del Sureste S.A de C.V.	Centro de Tecnologías de Centroamérica S.A de C.V.	Total Acumulado
A. Índice de Solvencia o corriente	4	3.2	3.6
B. Índice de Capital de Trabajo	1	3.2	2.1
D. Índice de Endeudamiento	4	3.2	3.6
D. Margen Neto de Utilidad	3	0	1.5
TOTAL	12	9.6	10.8

En la etapa 3 de evaluación técnica, se determinó lo siguiente:

(LICITANTE: UNION DE PERSONAS CTCEA CTS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS		
	DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE 2,359,021 EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1	25		
	ALECIMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ÓN DOCUMENTAL INSTITUCIONAL			
	2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	25		
	2.2 adquisicion de un sistema de gestión documental (software)	25		
TOTA	LES PUNTOS OBTENIDOS	75		

En la etapa 4 de evaluación económica, los resultados fueron:

Monto Ofertado:	\$351,672.73
Resultado:	El licitante UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V., por ser la única oferta recibida, obtuvo los 10 puntos asignados a este criterio.

Por lo anterior, el puntaje total de las evaluaciones indicó que:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNAI	1/ 1/	PUNTOS OBTENIDOS
		MINIMO	MAXIMO	
	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10	15	10.8
		63	75	75
4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula	10	10
	TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		100	95.8

En tal sentido, la CEO recomienda: Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP 03/2021 denominada "SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", a la UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V. por un monto total ofertado de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73). Seguidamente, el Consejo Directivo por unanimidad con siete votos emitió el ACUERDO NÚMERO 1.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y los artículos 18 inc. 1º, 40 literal "a", 55 y 56 inc. 4º, de la LACAP, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (en adelante "LACAP"), CONSIDERANDO: I. Que la Dirección Ejecutiva emitió el Acuerdo No. 24 de las once horas con veinte minutos del día 24 de septiembre de 2021, por medio del cual se aprobaron las bases de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 03/2021 denominada "SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", asimismo, se efectuó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y del administrador de contrato derivado del proceso de licitación resultante, siendo para el caso, el Jefe de Innovación y Desarrollo Tecnológico. II. Que la Comisión Evaluadora de ofertas informó que en virtud de haber cumplido con el principio de publicidad; durante el período de convocatoria de descarga y retiro de bases, cinco empresas se registraron, siendo las siguientes: 1) RAF S. A. DE C. V., 2) STB COMPUTER S. A. DE C. V., 3) DATA & GRAPHICS S.A. DE C.V., 4) GLOBAL SOLUTIONS S. A. DE C.V., Y 5) CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S. A. DE C. V. III. Que con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, se procedió al acto de recepción y apertura de ofertas, recibiéndose la propuesta única de la oferente UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V. por un monto ofertado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73.00). Por lo que de conformidad al artículo 63 de la LACAP, se procedió con la evaluación, según lo establecido en las bases de licitación. IV. Que, según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se verificó en el sistema de compras públicas www.comprasal.gob.sv, el estado tributario de la única ofertante; asimismo, el listado de los incapacitados e inhabilitados para ofertar y contratar en las instituciones de la Administración Pública, constatando que dicha entidad no se encuentra en las situaciones a que refiere el artículo 25 literal d) y 26 literal d) de la LACAP. V. Que la Comisión Evaluadora expresó haber realizado la revisión de la documentación legal y determinó que la única propuesta presentada de la empresa CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V., cumplió en su totalidad con la documentación requerida en la SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES, NÚMERO 1.14 REQUISITOS FORMALES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS; en virtud de lo cual, se determinó que la misma es "ELEGIBLE" para continuar con la siguiente etapa: EVALUACIÓN FINANCIERA. VI. Que en evaluación de la segunda etapa: capacidad financiera, se analizaron los Estados Financieros Básicos de la empresa CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V., correspondiente al ejercicio fiscal de los años 2019 y 2020, debidamente auditados; con base a las razones financieras siguientes:

ÍNDICES FINANCIEROS	PUNTAJE
Corriente o de solvencia	4%
Capital de trabajo	4%
Nivel de endeudamiento	4%
Margen neto de utilidad	3%
TOTAL	15 PUNTOS

Obteniendo como resultado la puntuación siguiente:

INDICE FINANCIERO Y CRITERIO	Tecnologías del	Centro de Tecnologías de Centroamérica S.A.	
	Sureste S.A. de C.V.	de C.V.	

A. Índice de Solvencia o corriente	4	3.2	3.6
B. Índice de Capital de Trabajo	1	3.2	2.1
D. Índice de Endeudamiento	4	3.2	3.6
D. Margen Neto de Utilidad	3	0	1.5
TOTAL	12	9.6	10.8

Concluyendo, que del Análisis Financiero realizado a la UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, integrada por CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE CENTRO AMÉRICA S.A DE C.V. Y CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL SURESTE S.A DE C.V., el resultado final obtenido fue de 10.8 Considerándose "ELEGIBLE" para continuar con la siguiente etapa de la evaluación, ya que la ponderación para esta etapa es de 10 puntos mínimos y 15 puntos máximos. VII. Que según informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas se procedió a realizar la evaluación de la oferta técnica, obteniendo el resultado siguiente:

	9	
ÍTEM	LICITANTE: UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS	
11 [14]	DESCRIPCIÓN	PUNTOS OBTENIDOS
1	DIGITALIZACIÓN HISTÓRICO DE 2,359,021 EXPEDIENTES Y SISTEMA A UTILIZAR PARA ITEM 1	25
FORTA	ALECIMIENTO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE GESTIÓN	
DOCL	IMENTAL INSTITUCIONAL	
	2.1 LICENCIAS SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	25
2 2.2 ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (SOFTWARE)		
TOTALES PUNTOS OBTENIDOS		75

Por consiguiente y de acuerdo con los puntajes obtenidos por la empresa licitante, se concluye que ésta se encuentra técnicamente apta, de acuerdo con el rango mínimo establecido para ser considerada en la siguiente etapa: la evaluación económica. VIII. Que en la cuarta etapa: de evaluación de económica, la "CEO", informó que el resultado fue el siguiente:

No.	Ofertante	Monto de la Oferta	Puntos obtenidos
1	UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS	\$351,672.73	10.00

IX. Finalmente, la Comisión Evaluadora de Ofertas expresó que la puntuación total de la única empresa oferente es la siguiente:

N°	ETAPA DE EVALUACIÓN	PUNTOS ASIGNADOS		PUNTOS OBTENIDOS UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS
		MINIMO	MAXIMO	
1	ETAPA 1: Verificación de la documentación legal	CUMPLE		
2	ETAPA 2: Evaluación financiera	10 15 10.8		
3	ETAPA 3: Evaluación Técnica	63	75	75
4	ETAPA 4: Evaluación económica	Según aplicación de fórmula	10	10
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS		100	95.8	

Por consiguiente, RECOMENDÓ: Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP 03/2021 denominada "SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", a la UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73), y para el

plazo comprendido a partir de la orden de inicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; ya que conforme a lo establecido en las bases de licitación, la oferta cumple con los aspectos evaluados y su monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Incluye todos los impuestos y derechos, y se considera conveniente a los intereses de la institución. Advirtiendo que dicha recomendación, no incluye la calificación de otras, que en defecto de la primera representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación, en virtud que únicamente se recibió la propuesta de la oferente UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS. POR LO TANTO: En uso de sus facultades legales. ACUERDA: I. Adjudicar de forma total la Licitación Pública No. LP 03/2021 denominada "SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DOCUMENTAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA)", a la UNIÓN DE PERSONAS CTCEA CTS, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$351,672.73); ya que, conforme a lo establecido en las bases de licitación, la oferta cumple con los aspectos evaluados y su monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Incluye todos los impuestos y derechos y se considera conveniente a los intereses de la institución. NOTIFÍQUESE. PUNTO CUATRO: Autorización a la directora ejecutiva para no marcación. En este punto, la licenciada Amaya indicó que, a efecto de ordenar el funcionamiento administrativo de este despacho, solicita que se autorice su no marcación por el carácter de las funciones territoriales y las reuniones interinstitucionales que demandan mas tiempo y que se desarrollan fueran de la institución. En este punto, el licenciado Clemente indicó que es lógica la solicitud en razón de la movilización de la directora y el seguimiento de las funciones de esta institución. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con siete votos, el ACUERDO No. 2. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 134, 135 y 138 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el CONNA es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral y la institución rectora de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, que, con la participación de la familia, el Estado y la sociedad garantiza el goce de los derechos de las niñas, niños y la adolescencia. II. Que la naturaleza y funciones que la institución desarrolla encuentran su base legal en la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia LEPINA, en los Artículos 134, 135; siendo importante acotar que todas las competencias del CONNA serán ejercidas a través del Consejo Directivo, quien podrá autorizar y delegar al director o directora ejecutiva el ejercicio de estas. III. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LEPINA, la Dirección Ejecutiva es el órgano ejecutor y de administración del CONNA, que está integrado por un director o directora ejecutiva nombrada por el Consejo Directivo mediante un proceso público de selección que garantiza la capacidad e idoneidad técnica y personal para el ejercicio del cargo. IV. Que estando dispuestas las competencias de la Dirección Ejecutiva en el artículo 146 y las atribuciones del Director o Directora en el artículo 147 de la LEPINA, es evidente que sus funciones demandan la ejecución de actividades de coordinación a nivel local y territorial, la planificación y promoción de estrategias de alto nivel, la articulación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral y cualquier otra a nivel nacional e internacional, por lo cual, sus funciones que en esencia exceden de un horario regular vuelven infructuoso el registro de marcaciones en la sede central. V. Que considerando la labor territorial y las funciones activas de la directora ejecutiva del CONNA, así como, su alto compromiso como servidora pública y defensora de los derechos de la niñez y la adolescencia es conveniente que el Consejo Directivo, como máxima autoridad del CONNA y en el ejercicio de sus competencias autorice la no marcación de la Directora Ejecutiva de esta institución. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Autorizar la no marcación de la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, directora ejecutiva del CONNA, en observancia del carácter de sus funciones de liderazgo, dirección y participación a nivel territorial, desde el inicio de su gestión. COMUNÍQUESE. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las nueve horas con cincuenta minutos del día jueves cinco de noviembre del año dos mil veintiuno y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo

Propietario Procuradora General de la República

Licenciado Ricardo Cardona Doctor Carlos Gabriel Alvarenga

Viceministro de Educación, Ciencia Viceministro de Salud Y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza Señor Fernando Francisco Martínez

Viceministro de Justicia y Seguridad Propietario
Pública

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Licenciado Francisco Antonio López

Suplente Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia